

Nº Interno: 4816316

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
19 ENE 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 128991

SANTIAGO, 16 OCT 2014 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo
solicitado por la extranjera a que se refiere la presente
Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 72001 de fecha 27 de Junio de 2013 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Rosario Yolanda ARANDA TORREJON RUN: 21.725.676-3 disponiéndose el abandono del país en el plazo de quince días; b) Que, con fecha 27 de Septiembre de 2013 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, la solicitante no ha presentado los documentos solicitados por Of. Ord. Nº 29.908 de 15.11.2013, del Departamento de Extranjería y Migración de este Ministerio; d) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 Nº5 e inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Rosario Yolanda ARANDA TORREJON RUN: 21.725.676-3, con fecha 27 de Septiembre de 2013, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 72001 de fecha 27 de Junio de 2013.
- 2) NOTIFIQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo de 15 días para hacer abandono del país, se contará desde que se cumplan las respectivas condenas.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

LCB/LCP/RSD/MCPR/CMF
[200]11/08/2014

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
MAMUD ALBUY PENA Y LILIA
Subsecretario del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN
JEFE
RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION

16 OCT 2014